



RESOLUCIÓN No. 2357 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria DIANA DISNAIDA MARTINEZ PABON, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.251.985 expedida en Arauquita, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios en el cargo de Auxiliar Administrativo grado 08 en la Institución Educativa Juan Jacobo Rousseau del municipio de Arauquita, con nombramiento Provisional Vacante Definitiva, desde el 01 de Septiembre de 2008 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la funcionaria DIANA DISNAIDA MARTINEZ PABON, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.251.985 expedida en Arauquita, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$7.506.500.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 AGO 2016
 Dada en Arauca, a los.....

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A. SSA

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"